

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-0	
	FORMATO: Acta de suspensión	FECHA: 13/01/2019 Página 1 de 4	

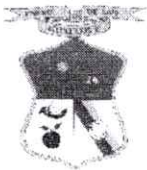
**ACTA DE PRORROGA No 01 A LA SUSPENSIÓN No 02
CONTRATO NO. 239-2025**

CONTRATO:	239-2025
TIPO DE CONTRATO:	OBRA
OBJETO:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TAPAS EN LOS POZOS DE INSPECCIÓN EN LA VIA GUAYATA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ".
CONTRATISTA/ INTERVENTOR:	DIMACOR SOLUCIONES INTEGRALES SAS NIT. NO.901.109.923-1 R/L CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA CC. NO. 74.282.329
SUPERVISOR:	GERMÁN MAURICIO RUIZ LEÓN DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PUBLICOS
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$65.323.868,00
PLAZO DE EJECUCION:	El plazo para la ejecución del contrato será de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	DIECISIETE (17) DE DICIEMBRE DE 2025.
ACTA DE INICIO	DIECINUEVE (19) DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN 1	VEINTIDOS (22) DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO DE SUSPENSIÓN 1	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE SUSPENSIÓN 2	VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2026
PLAZO DE SUSPENSIÓN 2	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO
FECHA PRESENTE ACTA	27 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos **DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO**, identificado con c.c. 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado mediante para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9., quien para los efectos del presente contrato se denomina

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Tel. 310 443 24 57 Código Postal 153050 Urbano Correo: serviciospublicos@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG" ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO: JC-F-0	
	FORMATO: Acta de suspensión	FECHA: 13/01/2019 Página 2 de 4	

EL MUNICIPIO o ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.282.329 de Guateque RL de **DIMACOR SOLUCIONES INTEGRALES SAS** con NIT 901.109.923-1 en calidad de contratista y **GERMAN MAURICIO RUIZ LEÓN**, Director Administrativo de Servicios Públicos en su condición de **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, se reunieron con el fin de suscribir la presente acta de **PRORROGA 01** a la **SUSPENSIÓN 02** del **CONTRATO DE OBRA NO. 239-2025** cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TAPAS EN LOS POZOS DE INSPECCIÓN EN LA VIA GUAYATA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ" teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1). Que el municipio de Guateque suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 01** del CONTRATO DE OBRA No. 239-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TAPAS EN LOS POZOS DE INSPECCIÓN EN LA VIA GUAYATA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ"
- 2.) Que el contrato fue reiniciado mediante Acta de Reinicio No. 01 el pasado 21 de enero de 2026, tras una primera suspensión motivada por la temporada de festividades y el alto flujo vehicular.
- 3.) Que el día 29 de enero del 2026 el municipio de Guateque suscribió **ACTA DE SUSPENSIÓN NO. 02** del CONTRATO DE OBRA No. 239-2025, cuyo objeto es "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ALCANTARILLADO MEDIANTE LA REPOSICIÓN DE TAPAS EN LOS POZOS DE INSPECCIÓN EN LA VIA GUAYATA EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE – BOYACÁ", con el propósito de garantizar la correcta finalización del contrato. Esta decisión se fundamenta en el oficio presentado por el contratista, Carlos Hernán Ramírez Barrera, el 29 de enero de 2026, en el cual solicita la suspensión manifestando que, a la fecha, no se cuenta con la autorización de la Secretaría de Infraestructura de Boyacá para la intervención de la vía departamental. Al tratarse de la vía que comunica a Guateque con Guayatá, dicho permiso de la Gobernación es un requisito indispensable, por lo que su ausencia constituye un impedimento técnico y legal que imposibilita la ejecución de las actividades contratadas mientras se surte el trámite administrativo.
- 4.) En consideración a que la suspensión formalizada mediante el Acta de Suspensión No. 02 del Contrato de Obra No. 239-2025 obedeció a la ausencia de autorización por parte de la Secretaría de Infraestructura de Boyacá para intervenir la vía departamental que comunica al municipio de Guateque con Guayatá, requisito técnico y legal indispensable para la ejecución del objeto contractual, y teniendo en cuenta que a la fecha no se ha recibido respuesta oficial por parte de dicha entidad frente a la solicitud radicada, persiste el impedimento jurídico y operativo que dio origen a la medida. En consecuencia, y con el fin de salvaguardar los principios de legalidad, planeación y responsabilidad contractual, así como evitar la ejecución de actividades sin los permisos correspondientes, se hace necesario prorrogar el término de la

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-0	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Acta de suspensión	Página 3 de 4	

suspensión hasta tanto se obtenga el pronunciamiento expreso de la autoridad competente que habilite la intervención sobre la vía departamental.

5.) Que el Supervisor del contrato ha verificado la situación y confirma que, sin la mencionada autorización departamental, es inviable continuar con las actividades constructivas sin incurrir en infracciones normativas, por lo que emite concepto favorable para la suspensión del contrato hasta que se subsane dicho trámite.

6.) Que de acuerdo con lo anteriormente manifestado las partes consideran pertinente y oportuno realizar prórroga No 1 a la suspensión No 2 del contrato **239-2025** conforme a las motivaciones expuestas anteriormente.

7.) Que de acuerdo a las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN:

1. **PRORROGAR** la suspensión N° 2 de las actividades objeto del **CONTRATO DE OBRA NO. 239-2025** hasta tanto no se superen las condiciones que imposibilitan la normal y correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte motiva de la misma y en especial lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 1495 del Código Civil y 864 del Código de Comercio.
2. El presente documento se registrará por las disposiciones que regulan el contrato principal y por las siguientes:
 - a) La presente suspensión se perfecciona con la suscripción por las partes.
 - b) La ejecución contractual se reanudará cuando cesen las causales de suspensión, fecha en la cual se debe dejar la correspondiente acta de reinicio suscrita por el contratista, Supervisión, y la parte contratante.
3. El contratista, libre, y espontáneamente renuncia expresamente, en el momento de solicitar la suspensión del contrato, a reclamar judicial o extrajudicialmente mayores costos generados por: lucro cesante y/o daño emergente; desequilibrio económico por interrupción de secuencia constructiva; desequilibrio económico por stand by de equipos y maquinarias, desequilibrio económico por disponibilidad de personal, equipos y maquinaria; desequilibrio económico por mayor cantidad de desplazamientos y/o transporte de maquinaria, equipo o personal y desequilibrio económico por mayor permanencia y disposición de la infraestructura propia de la empresa, toda vez que el contratista es enteramente libre para disponer de los recursos asignados al contrato

Para constancia de lo anteriormente acordado se firma por quienes en ella intervinieron, a los veintisiete (27) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

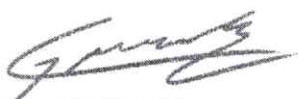
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Tel. 310 443 24 57 Código Postal 153050 Urbano Correo: serviciospublicos@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co

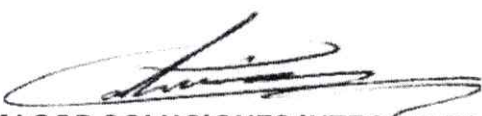
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN "MIPG"	VERSIÓN: 1	
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE	CÓDIGO: JC-F-0	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	FECHA: 13/01/2019	
	FORMATO: Acta de suspensión	Página 4 de 4	

Por el Municipio de Guateque,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal


GERMAN MAURICIO RUIZ LEÓN
Supervisor Designado

Por el Contratista,


DIMACOR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
R/L CARLOS HERNAN RAMIREZ BARRERA
CC. NO. 74.282.329
Contratista

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	FEBRERO DE 2026	FEBRERO DE 2026	FEBRERO DE 2026
CARGO:	APOYO PROESIONAL DASP	DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PÚBLICOS	ALCALDE MUNICIPAL
NOMBRE:	SERGIO ANDRES CASTRO AMRTINEZ	GERMAN MAURICIO RUIZ LEÓN	DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Tel. 310 443 24 57 Código Postal 153050 Urbano Correo: serviciospublicos@guateque-boyaca.gov.co
Alcaldía Municipal de Guateque Carrera 6 No. 9-18 Centro <http://www.guateque-boyaca.gov.co> Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co